

2615

33298579

Notaría Pública

RUCOM DEL 910



CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- COMPROBANTE DE PAGO.-VERME RYAN

DANTE ANTONIO.- TOTAL DEL IMPUESTO SOLES ORO *veinte mil quinientos cincuenta e seis... (S/20,556.00)*PAGADO HASTA *cuarto trimestre mil novecientos ochenta y cuatro*

CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- OFICINA DE PRETOS.- UNA FIRMA

ILIGIBLE.- UN SELLO.- UNA FIRMA ILIGIBLE.- UN SELLO.- SE EL VO A

INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA AROHI-

VADA CON EL NÚMERO SETECIENTOS CUATRO; É INSTRUÍDOS LOS OTOR-

GANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES

LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE

DOY FÉ.- ASI COMO TAMBIÉN DOY FÉ DE LA DECLARACIÓN QUE HACEN

DON SEBASTIÁN PAREDES PAREDES Y ESPOSA DOÑA JUDITH CAMPOS DE

PAREDES DE TENER YA RECIBIDO DE DON DANTE VERME RYAN LA SUMA

DE SETECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO, EN DINERO EFECTIVO EN

CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTA

ESCRITURA, DE TODO LO QUE DOY FÉ.



EN CHINCHA, A LOS...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

20 de Testimonio
1 partes
R.P. E.
27.6.84

TESTIMONIO

CRIPCIÓN NÚMERO TRESIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESIENTOS CIN-
 QUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MI-
 LLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESIENTOS NUEVE Y CON LI-
 BRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MILLONES TRESIENTOS SE-
 GENTA MIL CUATROCIENTOS DIECOISEIS, FUERON PRESENTES: DE UNA
 PARTE, DOÑA VICTORIA ISABEL DE LA CRUZ DE ATUNCAR, MAYOR DE -
 EDAD, CASADA, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, INSCRI-
 TA EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO DOS MILLONES QUINTEN-
 TOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO Y CON LI-
 BRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO DOS W-CINQUENTISEIS MIL TREIN-
 TIDINCO Y SU ESPOSO DON VICTOR ATUNCAR SALHUANA, MAYOR DE EDAD
 CASADO, OBRERO, INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO
 SIETE MILLONES OIENTO SETENTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINQUENTI-
 DOS Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO CERO CERO
 N- OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS, - - - - -
 Y, DE OTRA PARTE, DON JOSE FERNANDO PEÑALOZA JACOBO, MAYOR DE
 EDAD, CASADO, AGRICULTOR, INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL CON
 EL NÚMERO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CERO CINQUEN-
 TA Y S E I S Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO -
 SIETE N- SESENTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y SU ESPO-
 SA DOÑA NELLY CASTILLO CASTILLA DE PEÑALOZA, MAYOR DE EDAD,
 CASADA, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, INSCRITA
 EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO SIETE MILLONES CUATRO-
 CIENTOS OCHENTINUEVE MIL TRESIENTOS CUARENTI-
 CINCO/ Y CON LIBRE-
 TA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO DOS W- CINQUENTA MIL NOVECIENTOS-
 SESENTISIETE.-LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE -
 EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIO-
 NES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PA-
 RA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS
 LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTI-

SE DIO 2º
 TESTIMONIO
 F 10-02-88
 Rbo. 1343
 97.

489343

2616

33298581

Notaría Pública

REGIO DEL RIO



//// UNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN HOY
 FÉ, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE
 COMPRA VENTA QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SI-
 GUIENTE.- M I N U T A.- SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO
 DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRA VENTA QUE
 CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO VENDEDORA DOÑA VICTORIA ISABEL DE
 LA CRUZ, IDENTIFICADA CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO DOS W-CIN-
 QUENTISEIS MIL TREINTICINCO Y, DE OTRA PARTE, COMO COMPRADOR -
 DON JOSÉ FERNANDO PENALOZA JACOB, IDENTIFICADO CON LIBRETA TRI-
 BUTARIA NÚMERO SIETE N- SESENTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTI
 NUEVE Y SU ESPOSA DOÑA NELLY CASTILLO CASTILLA DE PENALOZA,-
 IDENTIFICADA CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO DOS W-CINCUENTA MIL
 NOVECIENTOS SESENTISIETE CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-
P R I M E R O.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE
 COMPRA VENTA UN TERRENO DE CULTIVO UBICADO EN EL PAGO DE ACE-
 QUIA GRANDE TOMA DE COLQUE, RAMAL FLORES DEL VALLE DEL DISTRI-
 TO DE SUNAMPE DE ESTA PROVINCIA.- DICHO TERRENO TIENE EL ÁREA
 DE SETECIENTOS OCHENTICUATRO METROS CUADRADOS SETENTIDINCO
 DECIMETROS CUADRADOS ENCERRADOS POR LOS SIGUIENTES LÍNEOS
 GENERALES: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE CATALINA WUISPE; POR
 EL SUR, CON PROPIEDAD DE EULOGIO MATEO HOY PROPIEDAD DEL CEN-
 TRO EDUCATIVO NÚMERO VEINTIDOS MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y PROPIE-
 DAD DE MERCEDES JACOB MARTINEZ; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE
 GREGORIA WUISPE HOY DE MARGARITA GUERRA Y POR EL OESTE, CON
 PROPIEDAD DE LA TESTAMENTERIA DE PEDRO WUISPE.- EL REFERIDO
 TERRENO FUE ADQUIRIDA POR LA VENDEDORA A MÉRITO DE LA ESCRITURA
 DE ANTICIPACIÓN DE LEGÍTIMA QUE LES HICIERAN SUS PADRES DOÑA
 GREGORIA WUISPE DE DE LA CRUZ Y ESPOSO CON FECHA SIETE DE MAYO
 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS POR ANTE EL ABOGADO NOTARIO DE
 ESTA PROVINCIA, DOCTOR DANIEL ABREGO DEL RIO.- SEGUNDO.-

TESTIMONIO

//////. POR EL PRESENTE CONTRATO DOÑA VICTORIA ISABEL DE LA CRUZ DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE JOSÉ FERNANDO PENALOZA JACOBO Y ESPOSA DOÑA NELLY CASTILLO CASTILLA Y ÉSTOS COMPRAN EL TERRENO DE CULTIVO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA COMPRENDIÉNDOSE EN LA COMPRA VENTA EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS Y SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRES DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD. - T E R C E R O. - EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA LIBREMENTE PACTADO POR LOS OTORGANTES ES LA SUMA DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SOLES ORO (SOLES ORO UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) QUE LA VENDEDORA DECLARA HABER YA RECIBIDO DE LOS COMPRADORES EN DINERO EFECTIVO A SU ENTERA CONFORMIDAD EN FECHA ANTERIOR AL PRESENTE CONTRATO. - C U A R T O. - LA VENDEDORA DECLARA QUE SOBRE EL TERRENO QUE VENDE NO PESA HIPOTECA EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE LA PROPIEDAD Y LA LIBRE DISPOSICIÓN QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO O DE CUALQUIERA OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO LA VENDEDORA A LA EVICCIÓN Y SANAMIENTO CONFORME A LEY. - Q U I N T O. - VENDEDORA Y COMPRADORES SE SOLIDARIZAN EN FORMA MANCOMUNADA PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DE LUGAR Y, SEÑALAN POR DOMICILIO VENDEDORA, DISTRITO DE SUNAMPE TOMA DE COLQUE Y EL COMPRADOR EN EL CASERIO SAN MARTIN (HUACA DE LOS SOTELO) DISTRITO DE SUNAMPE. - SEXTO. - INTERVIENE EN LA PRESENTE ESCRITURA DON VICTOR ATÚNCAR SALHUANA PARA MANIFESTAR COMO EN EFECTO MANIFIESTA QUE PRESTA SU AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO A SU ESPOSA VICTORIA ISABEL DE LA CRUZ QUISPE EN LA VENTA DEL TERRENO DESCRITO EN LA CLÁUSULA -

2617

33298583

Notaría Pública

DANIEL ABREGU DEL RIO



PRIMERA DE ESTA MINUTATA FAVOR DE DON JOSÉ FERNANDO PEÑALOZA JACOBDO Y ESPOSA DOÑA NELLY CASTILLO CASTILLA, QUE NO TIENE NADA QUE RECLAMAR Y EN FE DE CONFORMIDAD FIRMA LA PRESENTE. - USTED SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY. - CHINCHA ALTA, A VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO. - ALBERTO BELLINO. - ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS. - VICTORIA ISABEL DE LA CRUZ. - VICTOR P. ATUNOAR. - JOSÉ FERNANDO PEÑALOZA. - NELLY CASTILLO CASTILLA. - CLÁUSULA ADICIONAL. - LA VENDEDORA DECLARA QUE DESDE QUE HA ADQUIRIDO EL TERRENO MATERIA DE ESTE CONTRATO LO TRABAJA EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA POR LO QUE NO TIENE PERSONA ALGUNA QUE PUEDERA SER BENEFICIARIA DE LA LEY DIECIOISETE MIL SETECIENTOS DIECIOISEIS AMPLIATORIAS Y CONEZAS. - SEGUNDA CLÁUSULA ADICIONAL. - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SESENTA INCISO "D" DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO DOS SOBRE PROMOCIÓN Y DESARROLLO AGRARIO, EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ALCABALA Y DEL IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA. - FECHA LA MISMA. - VICTORIA ISABEL DE LA CRUZ. - VICTOR P. ATUNOAR. - JOSÉ FERNANDO PEÑALOZA. - NELLY CASTILLO CASTILLA. - CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE. - AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO. - DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO. - HOJA RESUMEN. - VICTORIA ISABEL DE LA CRUZ QUISPE. - DOMICILIO FISCAL: DISTRITO SUNAMPE. - TOMA COLQUE. - AUTOAVALUO SOLES ORO CIENTO TREINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTISEIS. - FIRMADO ILIGIBLE. - CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE. - OFICINA DE PREDIOS. - UN SELLO. - FECHA DE LA RECEPCIÓN VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO. - UN SELLO - CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE. - AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO. - DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO. - ANEXO PREDIOS RÚSTICOS. - VICTORIA ISABEL DE LA CRUZ QUISPE. - UBICACIÓN DEL PREDIO: DISTRITO SUNAMPE. - TOMA COLQUE. - VALOR DE LA HEOTAREA UN MILLÓN SETECIEN-

TESTIMONIO

TOS SESENTISEIS.-ÁREA SETECIENTOS OCHENTICUATRO METROS CUADRADOS
 SETENTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.-SOLES ORO OIENTO TREINTIO-
 CHO MIL QUINIENTOS OCHENTISEIS.-FIRMADO ILIGIBLE.- LA MISMA FE-
 CHA DE LA RECEPCIÓN.-UNA FIRMA ILIGIBLE.-UN SELLO.- SE ELEVO
 A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA
 ARCHIVADA CON EL NÚMERO SETECIENTOS CINCO: É INSTRUIDOS LOS
 OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE
 LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO
 QUE DOY FÉ.-

Historia aprobada de la Cruz Roja

Victor B. ptinero - S.

Fernando Ruiz

Indy Ballesteros

Daniel Abregu
 DANIEL ABREGU DEL RIO
 ABOGADO - NOTARIO

NÚMERO SETECIENTOS SETENTICUATRO EN CHINCHA ALTA
 COMPRA VENTA A VEINTISEIS
 DE JUNIO DE MIL
 DONA: TOMASA HERRERA VIUDA DE PEREZ Y OTRO NOVECIENTOS OCHEN-
 TICUATRO, ANTE MI
 A FAVOR DE DANIEL ABREGU
 DEL RIO, ABOGADO
 NOTARIO, INSORI-
 TO EN EL REGIS-
 TRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSORIPCIÓN NÚMERO TRECIENTOS
 SETENTIOCHO MIL TRECIENTOS CINQUENTISEIS EN EL REGISTRO ELEC-
 TONAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOC MIL

*Se dio /
 Decretum /
 ante /
 22 NOV. 1984*

SE DIO 2º
 TESTIMONIO
 F. 14-11-85

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 115

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 773 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 25 DE JUNIO DE 1,984; QUE OTORGA: DOÑA VICTORIA ISABEL DE LA CRUZ Y ESPOSO; A FAVOR DE: DON JOSE FERNANDO PEÑALOZA Y ESPOSA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO N° 4, DEL AÑO 1,984, FOLIO N° 2,615 AL FOLIO N° 2,617, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): YESSICA MARIA NEYRA MELGAR, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 43192498. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 136 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 530176, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 09 DE MARZO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL